ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 33 Y 36 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio, *modificado por el Acuerdo* **325 de 2017**, son funciones de la de la Secretaria de Salud, las siguientes: "La Misión de la Secretaria es la formulación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, en los asuntos de su competencia y con la calidad requerida por las normas, procedimientos y las disposiciones de la Comisión de Regulación en Salud". En desarrollo de la Misión debe cumplir, entre otras las siguientes funciones:

1. Formular la política y dirigir la implementación de estrategias programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas y regulaciones del sistema.
2. Dirigir y coordinar el funcionamiento del seguramiento para garantizar el acceso y la continuidad para el ejercicio del derecho a la salud en la jurisdicción municipal.
3. Dirigir y controlar la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones epidemiológicas del Municipio
4. Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores de riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel Municipal.

83

5. Desarrollar programas y acciones para mejorar la situación de los indicadores de salud pública en el ámbito Municipal.
6. Formular, ejecutar, evaluar y articular los planes programas y proyectos en salud, con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental.
7. Gestionar el recaudo y flujo de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio y administrarlos mediante el fondo local de salud con sus cuentas y el manejo contable y presupuestal definido por la Ley y las normas.
8. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
9. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.
10. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
11. Ejercer inspección, vigilancia y control de la red de prestadores de servicios de salud pública y privada en la jurisdicción del Municipio, conforme a las competencias establecidas en la Ley.
12. Implementar el sistema obligatorio de garantías de la calidad.
13. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de **LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 9° CONGRESO DE SALUD PÚBLICA PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS EN CÁNCER Y SALUD MENTAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, ACADEMIA Y ADMINISTRATIVO DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.**

Con la presente contratación se pretende incidir en los diferentes actores para mejorar la calidad y oportunidad de atención de los pacientes con sospecha o cáncer confirmado con el fin de disminuir el riesgo de complicaciones y mortalidad.

Así mismo, La Ley Estatutaria 1751 de 2015, también conocida como la Ley Estatutaria de Salud, regula el derecho fundamental a la salud en Colombia. Establece que la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, tanto individual como colectivo, y define los mecanismos para garantizar su acceso oportuno, eficaz y con calidad.

Que mediante Resolución N° 2367 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social modifica los artículos 1,2, y 3de la resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8,9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031".

Por otra parte, el 14 de junio de 2024 se crea La Ley 2360 de 2024 en Colombia que modifica la Ley 1384 de 2010 para reconocer a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer como sujetos de especial protección constitucional. Esta ley declara el cáncer como una enfermedad de interés en salud pública y prioridad nacional, buscando garantizar la atención integral y el acceso a servicios oncológicos de calidad.

circular conjunta externa 019 del 23 de mayo del 2025, emitida por el Ministerio de Salud Y protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, para las entidades responsables de pago y demás pagadores, prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud y entidades territoriales (en el marco de sus funciones de inspección y vigilancia) asunto: prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud.

Descripción fáctica de la necesidad, apoyarse en información estadística verificable o de reportes de falencias, o necesidad de dar continuidad a un servicio, y/o solicitud de la comunidad, entre otros. En especial con recursos de inversión. Además, precisión en el Plan de Desarrollo):

Ahora bien, de acuerdo a el análisis de la situación de salud pública relacionada con el cáncer en Villavicencio, se puede realizar desde distintas aristas, como la relacionada con la carga de la morbilidad, la calidad de la atención y la mortalidad, siendo esta última donde se espera obtener un resultado de impacto con la suma de todos los esfuerzos; de acuerdo con la información de las cifras del Departamento Nacional de estadísticas, en cuanto a mortalidad, con los datos cerrados más recientes, las neoplasias ocupan el tercer lugar entre las siete grandes causas de muerte entre la población general de Villavicencio con 121,7 muertes por cada 100 mil habitantes y cuando se analiza de manera desagregada entre todas la neoplasias las principales causas de mortalidad por cáncer son, el tumor maligno de la mama, el tumo maligno de los órganos digestivos, el de próstata, el de estómago, los del sistema respiratorio, el colón y el de cuello uterino como los principales. Sin embargo, cuando se realizar el análisis de mortalidad prematura (30-69 años) las neoplasias son la primera causa de mortalidad con 26,5 muertes por cada 100 mil habitantes. No se debe dejar de mencionar el cáncer pediátrico que, conforme a los registros del sistema de vigilancia, se registra una oportunidad de inicio de tratamiento con promedio de 06 días cuando la meta ideal es 02 días, lográndose solo un 44% de casos con oportunidad alta.
Es importante recalcar que en el plan decenal de salud pública (Resolución 2367 de 2023) se incluyen metas de proceso y de resultado tales como la reducción de mortalidad por cáncer de estómago, la de cáncer de colon y recto, la de cáncer de cuello uterino, la de cáncer de próstata, de pulmón e infantil y mantener las de cáncer de mama.

El municipio de Villavicencio a través de la secretaria de salud debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente con las competencias asignadas en el artículo 43.3.1 de la ley 715 de 2001, es decir, ejecutar la política de salud pública formulada por la nación.
Que mediante circular conjunta externa 010 del 02 de julio de 2024, el Ministerio de Salud y protección social, impartió instrucciones a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de salud en todos los niveles territoriales o la entidad que haga sus veces, entidades promotoras de salud, EPS, instituciones prestadoras de servicios de salud, IPS, entidades que administran planes voluntarios de salud, entidades que administran los regímenes especial, para **EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA – PLAN DE CHOQUE**.

En la mencionada circular el ministerio de salud y protección social hace un análisis del comportamiento del cáncer en el mundo y en Colombia, como se relaciona a continuación:

El, cáncer es una de las principales causas de incidencia y mortalidad en el mundo, en todas las regiones encuentra relación directa con el nivel de desarrollo humano, según las estimaciones del Centro Internacional de Investigación sobre cáncer – IARC, en el año 2022 se presentaron 18.7 millones de casos nuevos de cáncer (excluyendo el cáncer de piel no melanoma) y 9,6 millones de muertes por esta causa. Se proyecta que para el 2040, la incidencia y la mortalidad aumenten a 29,8 y 15,2 millones respectivamente, si no se implementan medidas efectivas para su prevención y control.

En Colombia, el cáncer es la segunda causa de muerte después de las enfermedades cardiovasculares. De acuerdo con el visor de GLOBOCAN, base de datos en línea que proporciona estadísticas mundiales sobre el cáncer dispuesta por la ***OMS****, para el año 2022 se presentaron 117.620 casos de nuevo cáncer (incluyendo el cáncer de piel no melanoma) y 56.719 muertes por esta causa. La incidencia y la mortalidad ajustadas por edad fueron 177,6 y 81,4 por 100.000 habitantes respectivamente. Según la misma fuente, los tipos de cáncer más incidentes en el país fueron próstata, mama, colorrectal, cuello del útero, y estómago. En comparación de las tasas de incidencia y mortalidad con otros países del centro de colaboración HUB Latinoamérica, Colombia se ubica en el décimo lugar en incidencia y en el décimo segundo lugar en mortalidad por cáncer.*

Si bien este aumento de la incidencia y la mortalidad por cáncer se atribuyen principalmente al crecimiento y el envejecimiento de la población, una mayor exposición a factores de riesgo, como el consumo de tabaco, el consumo de alcohol, la contaminación del aire, una dieta poco saludable y la inactividad física, también desempeñan un papel importante. Sumado a lo anterior, las brechas existentes en la prestación de los servicios de salud a nivel administrativo, institucional, geográfico e individual no han permitido el logro de los resultados esperados para la población y el sistema de salud, pese a contar como país con un amplio marco normativo e instrumentos de política para la gestión y control del cáncer.

Es por esto, que atendiendo el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 el cual establece como prioridad el fortalecimiento de la detención temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control del cáncer, se requiere la implementación de un PLAN DE CHOQUE, que permita definir acciones estratégicas y operativas dirigidas a la atención integral del cáncer de mama, cuello uterino, colon y recto, próstata, gástrico, y cáncer infantil. Estos eventos priorizados representan una carga importante de la enfermedad en términos de incidencia, prevalencia y mortalidad para la población colombiana, siendo susceptibles de ser sometidos a estrategias de detección temprana, tratamiento integral y oportuno.

Este plan de choque se desarrollará a través de un plan de acción integrado por cinco (5) componentes:

1. *Organización de la red de servicios en salud*
2. *Fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud*
3. *Programa de aseguramiento de la calidad*
4. *Información, educación y comunicación*
5. *Seguimiento y monitoreo.*

De manera complementaria, estos componentes se fortalecerán a través de los programas piloto de tamización organizado de base poblacional liderados por el Instituto Nacional de Cancerología con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, en aquellos departamentos o distritos que sean priorizados de acuerdo con su incidencia y mortalidad.

En razón a lo anteriormente descrito se adjunta la circular conjunta 010 del 02 de julio de 2024, como soporte de las directrices tomadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dirigido a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de salud, o la entidad que haga sus veces, entidades promotoras de salud, - EPS, entidades adaptadas, instituciones prestadoras de salud, IPS, entidades que administran los regímenes especial y de excepción y gestores farmacéuticos; en cuanto a instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control de cáncer en Colombia – Plan de choque

Aunado a lo anterior, se adjunta circular conjunta externa 019 del 23 de mayo del 2025, emitida por el Ministerio de Salud Y protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, para las entidades

responsables de pago y demás pagadores, prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud y entidades territoriales (en el marco de sus funciones de inspección y vigilancia) asunto: prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud.

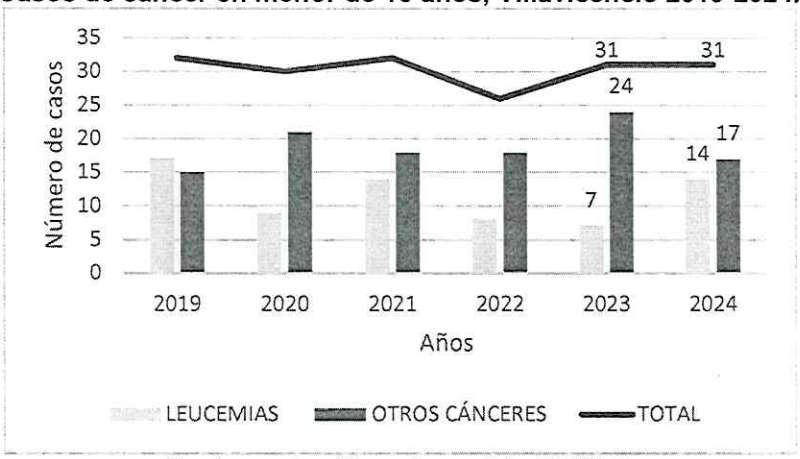
De acuerdo, al anterior análisis a continuación se relaciona el comportamiento de los diferentes tipos de cáncer en el Municipio de Villavicencio según "Boletín epidemiológico Villavicencio a periodo 12 de 2024"

CÁNCER EN MENOR DE 18 AÑOS (INFANTIL)

El cáncer es la multiplicación descontrolada de células que afecta la funcionalidad de un órgano o sistema o varios de ellos, la mayoría de los cánceres en menores de 18 años y es una de las principales causas de mortalidad en el grupo afectado, son generados por condiciones genéticas salvo algunas condiciones ambientales excepcionales y por esto las estrategias de control deben estar enfocadas en la detección y tratamiento oportuno, toda vez que de esta manera se puede aumentar la sobrevida de la persona.

Con residencia en Villavicencio durante 2024 se registran 31 casos de cáncer en menor de 18 años, esta cifra no cambia con respecto del año anterior de manera desagregada, las leucemias crecen un 100% pasando de 7 a 14 casos, mientras que en los otros tipos de cánceres se presenta una disminución del 29% pasando de 24 a 17 casos, sin diferencia estadística significativa en ambos casos.

Casos de cáncer en menor de 18 años, Villavicencio 2019-2024.

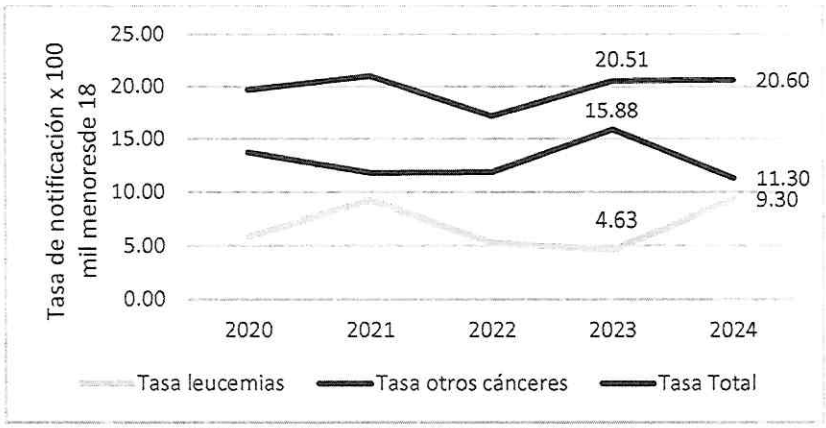


Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA.

Se debe resaltar que los casos de cáncer en menor de 18 años se notifican como probables y posteriormente se realizan exámenes para confirmar o descartar los casos, debido a que los pacientes son transferidos entre distintas entidades de salud, en algunos casos no es factible conocer los reportes para que la institución que detectó y notificó el caso pueda hacer los respectivos ajustes, es por esto que los lineamientos y los protocolos han establecidos que las entidades administradoras de planes de beneficio realicen los ajustes en el sistema toda vez que son quienes tienen acceso a los registros de sus red contratada, la falta de los ajustes tiene impacto en las cifras de ajustadas para la entidad territorial 07 casos están sin confirmar (04 leucemias y 03 de otros cánceres).

Debido al análisis combinado de probables y confirmados se realiza tasa de notificación, se observa una tendencia de poca variabilidad a excepción del aumento de las leucemias en el 2024 que sin embargo recuerda tasas del 2019, gráfica 2. Tasa Meta 12,0 tasa país 12,0.

Tasa notificación de cáncer en menor de 18 años, Villavicencio 2019-2024.



Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA.

CONCLUSIONES

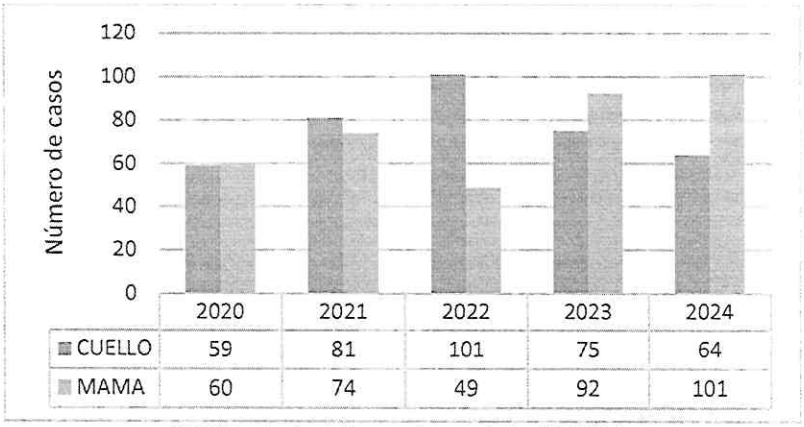
1. Es necesario realizar gestiones de los casos nuevos y antiguos para garantizar calidad del dato y así de los indicadores.
2. El cáncer infantil ha tenido un comportamiento estable.
3. La edad más afectada es la de menor de 1 año de área urbana.
4. El tipo de cáncer más común es la leucemia.
5. No se logra obtener un nivel alto en los indicadores de diagnóstico y tratamiento.
6. La mortalidad en cáncer infantil no está en los primeros lugares de mortalidad en cada grupo de edad analizado, sin embargo, con cifras 2023 la letalidad sería cercana al 20%, uno de cada cinco casos de cáncer fallece.

CÁNCER DE MAMA Y CUELLO UTERINO

Con el fin de alcanzar las metas de desarrollo sostenible, las del plan decenal de salud y la ley 1384 de 2010 "Sandra Ceballos", así como para generar un impacto en la salud pública de la población en general y en particular de las mujeres se realiza notificación y vigilancia del cáncer de mama y cuello uterino. Acorde a la normatividad vigente, será el observatorio nacional de cáncer a través de la cuenta de alto costo con el apoyo del institucional nacional de cancerología quienes lideren la consolidación y presentación de las estadísticas, de tal manera el instituto nacional de salud dejo de emitir boletines desde 2018 sin embargo, la información disponible no se cuenta hasta el nivel municipal en todos los indicadores.

En el 2024 se notificaron 64 casos de cáncer de cuello uterino, -15% menos que el año anterior (75), en cuanto a cáncer mama se notificaron 101 casos, 10% más que el año anterior (92)

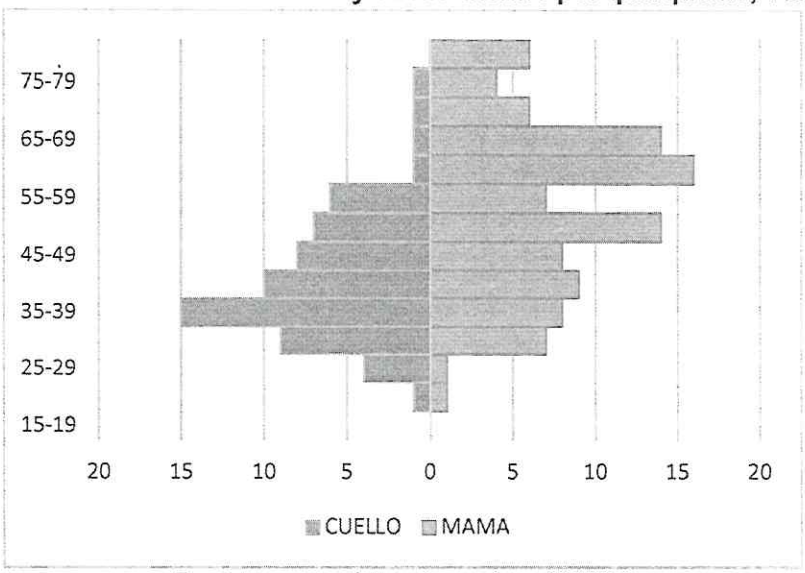
Casos de cáncer de cuello uterino y mama notificados en sivigila Villavicencio 2020-2024



Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA.

En grupos étnicos hay un caso de cáncer cuello uterino en NARP y un caso de indígena en cáncer de mama. De acuerdo con análisis de edad se da cuenta como en el caso de cuello uterino el grupo que presenta más casos es el de 35 a 39, mientras que en el caso de cáncer de mama es el de 60 a 64 si bien hay aumento significativo desde los 50 hasta los 70, gráfica 2. La tasa general de cáncer de cuello uterino es de 22 casos por cada 100 mil mujeres y en el grupo de edad más afectado es 66 casos por 100 mil mujeres de 35 a 39. En el caso del cáncer de mama la tasa general es de 34 casos por cada 100 mil mujeres y en el grupo más afectado la tasa es de 125 casos por cada 100 mil mujeres de 65 a 69 años. En cáncer de cuello uterino la edad mínima es 18, la máxima de 91, mientras que, en cáncer de mama, 15 y 96 respectivamente.

Distribución de casos de cáncer de mama y cuello uterino por quinquenio, Villavicencio 2024



Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA

No es posible calcular las tasas por aseguradora porque no se cuenta con la población femenina por régimen o aseguradoras y no se puede calcular el nivel de riesgo, se establece que por régimen, en el contributivo se presentan la mayor proporción de casos tanto en mama como en cuello uterino,

89

gráfica 3, es posible que las entidades administradoras de planes de beneficio que tengan más población a su vez tengan más casos proporcionalmente, con esto se puede establecer que las primeras cuatro entidades, sanitas, salud toral, nueva eps y cajacopi agrupan cerca del 80% de los casos registrados para cada uno de los tipos de cáncer.

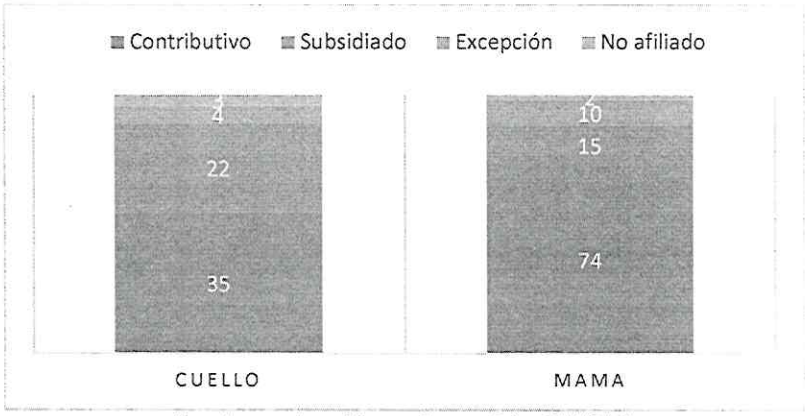
Distribución de casos de cáncer de cuello uterino y mama por aseguradora, Villavicencio 2024

Aseguradora	CUELLO	MAMA
Sanitas	20	45
Salud total	9	19
Nueva eps	9	9
Cajacopi	11	7
Fiduprevisora	1	5
Policia nacional	2	4
Famisanar	0	3
Compensar	1	2
No afiliado	3	2
Coosalud	2	1
Fuerzas militares	1	1
Asmet	0	1
Capital salud	5	1
Compañía de seguros Bolívar	0	1
Total general	64	101

Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA

Casos de cáncer de cuello uterino y mama distribuidos proporcionalmente por régimen de salud, Villavicencio 2024

90



Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA

Resultado de biopsia cáncer de mama, Villavicencio 2024

Resultado de biopsia cáncer de mama	n	%
Carcino ductal	93	92,1
Carcino lobulillar	8	7,9

Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA

De acuerdo con el resultado de las biopsias, en el cáncer de mama es más común el carcino ductal y en el caso del cáncer de cuello uterino es la lesión intraepitelial de alto grado NIC / 3

En cuanto a la oportunidad del examen se ha determinado que, en el caso de las biopsias, se considera una oportunidad alta hasta siete días, media entre 8 a 15 días y baja mayor de 15 días, en el caso de la oportunidad de inicio de tratamiento, oportunidad alta es hasta 30 días, media entre 31 a 45 días y baja mayor a 45 días. Solo se pudieron calcular los indicadores de tratamiento para el 39% de los casos de cáncer de cuello uterino y del 56% de los casos de cáncer de mama por la calidad del dato.

Indicadores de oportunidad de lo exámenes de los casos de cáncer de cuello uterino y mama, Villavicencio 2024

Indicadores oportunidad examen	CUELLO	MAMA
Casos analizados para examen	64	101
Oportunidad promedio examen en días	18	11
Oportunidad máxima examen	105	370
% Oportunidad alta en examen	50,0	61,4
% Oportunidad media en examen	17,2	25,7
% Oportunidad baja en examen	32,8	12,9

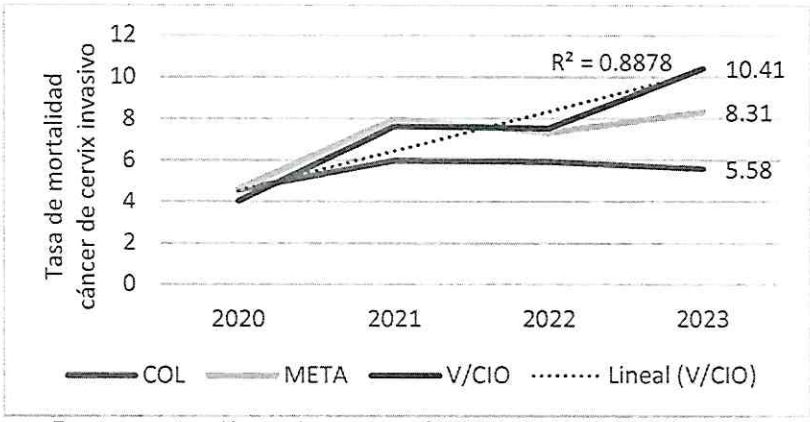
Fuente: construcción propia con datos SIVIGILA

Indicadores de oportunidad del tratamiento de los casos de cáncer de cuello uterino y mama, Villavicencio 2024

Indicadores oportunidad tratamiento	CUELLO	MAMA
Casos analizados para tratamiento	25	57
Oportunidad promedio tratamiento días	42	45
Oportunidad máxima tratamiento	204	188
% Oportunidad alta en tratamiento	56,0	38,6
% Oportunidad media en tratamiento	8,0	14,0
% Oportunidad baja en tratamiento	36,0	47,4

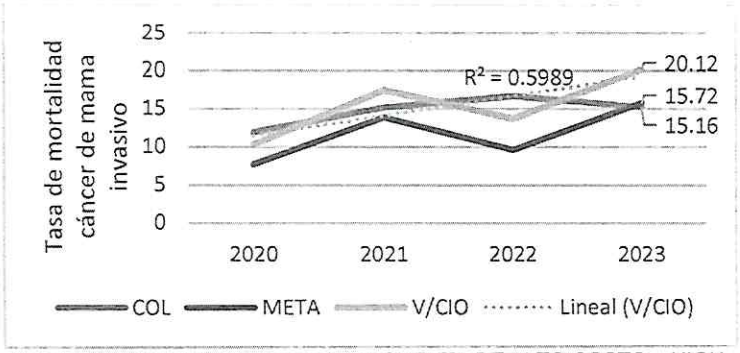
En mortalidad se observa incremento sostenido hasta 2023 con información de la cuenta de alto costo (HIGIA)

Tasa de mortalidad por cada 100 mil mujeres por cáncer de cérvix invasivo, Colombia, Meta, Villavicencio 2020-2023



Fuente: construcción propia con datos CUENTA DE ALTO COSTO - HIGIA

Tasa de mortalidad por cada 100 mil mujeres por cáncer de mama invasivo, Colombia, Meta, Villavicencio 2020-2023



Fuente: construcción propia con datos CUENTA DE ALTO COSTO – HIGIA

92

Cuando se analiza la mortalidad en general, las neoplasias ocupan el tercer lugar entre las siete grandes causas con 121,7 muertes por cada 100 mil habitantes; de manera desagregada por los 67 subgrupos el tumor maligno de la mama ocupa el noveno lugar y el tumor maligno de cuello del útero es la número 21; dentro el grupo de neoplasias, según MINSALUD, el cáncer de mama ocupa el primer lugar con una tasa de mortalidad de 22,15 muertes por 100 mil habitantes y el cáncer de cuello del útero es el número octavo con 8,44 muertes por cada 100 mil habitantes.

CONCLUSIONES

1. El cáncer de mama se presenta una ligera tendencia al aumento en los casos, cuya tendencia se mantiene para la mortalidad también.
2. En cáncer de cuello uterino si bien la tendencia de casos es estable la mortalidad se encuentra en aumento significativo.
3. Cuatro aseguradoras concentran cerca del 80% de los casos de ambos tipos de cáncer.
4. En la oportunidad para el reporte del examen apenas un 50% de las mujeres logran tener una oportunidad óptima en cáncer de cuello mientras que en cáncer de mama lo logran un 61%
5. En la oportunidad de inicio de tratamiento, solo entre el 56% y el 39% de las mujeres tienen tiempo óptimo para el cáncer de cuello uterino y mama, respectivamente.

Por otro lado, hablamos de la importancia del apoyo mental en los pacientes oncológicos, es así que, En 2021, Rueda, P y Cerezo, M, en su artículo "Resiliencia y cáncer: una relación necesaria", buscaron mostrar qué influencia ejerce la resiliencia sobre el paciente oncológico durante la enfermedad y tras la recuperación, incidiendo en su tratamiento psicológico recibido. En su investigación determinaron que las personas más resilientes presentan mejor ajuste psicológico tras el diagnóstico de cáncer, teniendo esto importantes consecuencias de cara a la adherencia al tratamiento, a la supervivencia de la enfermedad y a la calidad de vida durante la misma. Por otro lado, el cáncer es una enfermedad que puede mantener al paciente apartado de su vida normal durante largos periodos de tiempo y dejar secuelas más o menos importantes dependiendo de las cirugías necesarias, el tratamiento recibido y el tipo de cáncer. Por ello, la resiliencia destaca como habilidad necesaria para favorecer la readaptación a la vida lo más pronto y fácilmente posible. Es por esto que se considera que el acompañamiento psicológico en el paciente oncológico es clave en su proceso para determinar su proceso salud-enfermedad (1).
Arias-Rojas, M, et, al. En 2021, en su investigación "Sobrecarga y calidad de vida de cuidadores de personas con cáncer en cuidados paliativos", encontraron que el bienestar psicológico y las preocupaciones sociales son las dimensiones más afectadas en los cuidadores; de la misma manera, evidenciaron que al mejorar las relaciones interpersonales y el manejo de las situaciones del cuidado, se puede presentar una mejora en los aspectos psicológicos y sociales de la calidad de vida, viendo esta como un factor multidimensional, la cual se asocia con la sobrecarga del cuidado del cuidador de persona con cáncer en cuidado paliativo, lo cual indica que, a mayor nivel de sobrecarga, menor será el nivel de calidad de vida (2).

1. Rueda, P., & Cerezo, M. V. (2021). Resiliencia y Cáncer: Una relación necesaria. Escritos de psicología, 13(2), 90–97. https://doi.org/10.24310/espsiescpsi.v13i2.10032

2. Arias-Rojas, M., Carreño Moreno, S., Sepúlveda García, A., & Romero Ballesteros, I. (2021). Sobrecarga y calidad de vida de cuidadores de personas con cáncer en cuidados paliativos. Revista CUIDARTE, 12(2). https://doi.org/10.15649/cuidarte.124

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

93

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**, con el número **BPIN 2024500010233**, Y BPPIM 20240500010226, EJE ESTRATIGICO: Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa SECTOR: **19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, PROGRAMA: **1903 Inspección, Vigilancia y Control**, DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO: (118) Mejorar el sistema de vigilancia en los eventos de interés en salud publica META cuatrienio: **48**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **72,35%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de**, prestación de servicios,** acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los **estudios previos** *y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental,* así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 9° CONGRESO DE SALUD PÚBLICA PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS EN CÁNCER Y SALUD MENTAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, ACADEMIA Y ADMINISTRATIVO DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."**

CONTRATO DE SERVICIOS: se refiere al desarrollo de actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluye la obligación a ejecutar el servicio de forma sucesiva.

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90111601 80161507 95141707	Logística: servicio alquiler de auditorio o centro de convenciones exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre cerca a centros comerciales y avenidas principales de la ciudad de Villavicencio con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 1 video beam con laser de 5.500 lumens 1 sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga 1 micrófono inalámbrico 1 micrófono solapa 2 mesas principales debidamente vestidas. 500 sillas para invitados, debidamente vestidas parqueadero para todos los asistentes aires acondicionados baños idóneos que garantice el servicio a todos los asistentes servicio de atención a los invitados- meseros, con excelente presentación personal, durante todo el evento. lobby de convenciones disponible para realizar congreso con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 2 mesas de registro rectangular debidamente vestidas 10 mesas redondas de 1.20 de alto y 2 sillas por mesa para promocionar la oferta institucional en investigación en el área de la salud de las diferentes universidades invitadas de la región estación de café permanente que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) mañana y tarde intensidad de 10 horas, se debe garantizar exclusividad del escenario para el evento	GLOBAL	1
2	90101603	Refrigerio (clausura) con servicio a la mesa y/o tipo buffet alimento que puede ser: opción 1: pastel de pollo y/o carne, presentación mínima de (150gr) por unidad opción 2: sandwich que incluya (Pan, porción de jamón, porción de queso y vegetales) presentación mínima de (120gr) opción 3: Mini hallaca acompañada de pan de arroz y queso 7 cueros bebida: jugo natural de mínimo 12 onzas o bebida gaseosa de 350 ml.	UNIDAD	500
3	90101801	Almuerzo con servicio a la mesa que incluya: plato fuerte (proteína, verdura, carbohidrato) jugo y postre debidamente servido con toda la utilería requerida (platos, vasos, cubiertos, servilletas en tela, manteles)	UNIDAD	500

4	90111503	Servicio de hospedaje: hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas ubicada dentro de las mismas instalaciones del auditorio, que garantice la seguridad y confort para los exponentes, evitando traumatismos o retrasos por desplazamientos. se requiere habitaciones de acomodación doble para dos (2) días y una (1) noche que incluya cena y desayuno tipo buffet	TARIFA	7
5	80111616	Presentador profesional en comunicación social y periodismo, especialista, experiencia mínima de 3 años en radio o televisión, trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento con una intensidad de 8 horas	UNIDAD	1
6	90101603	Refrigerio para rueda de prensa, con servicio a la mesa y/o tipo buffet alimento, que puede ser: opción 1: pastel de pollo y/o carne, presentación mínima de (150gr) por unidad opción 2: sandwich que incluya (Pan, porción de jamón, porción de queso y vegetales) presentación mínima de (120gr) opción 3: Mini hallaca acompañada de pan de arroz y queso 7 cueros bebida: jugo natural de mínimo 12 onzas o bebida gaseosa de 350 ml.	UNIDAD	150
7	90111601	Terraza para rueda de prensa en hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre en la zona céntrica de la ciudad de Villavicencio con capacidad para 150 personas con una duración de 3 horas incluido estación de cafetería permanente y parqueadero para los asistentes	GLOBAL	1
8	60101606	Diplomas en papel tipo opalina o lino americano de 180 grs tamaño carta de 28cmx 21,6cm impresión en litografía a 5 tintas (CMYK +Tinta de seguridad) por una sola cara, adicional la impresión inkjet para los datos de los participantes a los eventos	UNIDAD	500
9	14111531 44121701 82121506	Kit de entrega: agenda anillada tapa dura medida 14*21cm, 50 hojas ecológicas, con 2 separadores internos con contenido institucional bolígrafo esfero semigel negro punta fina tipo de trazo medio punta de 0.07mm.ti tinta duradera con mensaje institucional escarapela satinada medidas 9.5x11.5 cm impresión interna en propacolte full color con cinta colgante bolsa ecológica en tela cambrel 40cm alta x 35cm ancha, contramarcado con diseño definido por el supervisor	UNIDAD	500
10	78111502	Transporte aéreo ida barranquilla-Bogotá	TARIFA	1

11	78111502	Transporte aéreo regreso Bogotá- barranquilla	TARIFA	1
12	78111502	Transporte aéreo ida Medellín- Bogotá	TARIFA	1
13	78111502	Transporte aéreo regreso Bogotá- Medellín	TARIFA	1
14	78111800	Servicio de transporte terrestre exclusivo Bogotá-Villavicencio-Bogotá. El servicio incluye traslados internos en cada ciudad (Villavicencio y Bogotá) de acuerdo a las necesidades del pasajero, combustible, conductor profesional y disponibilidad completa del vehículo.	TARIFA	5

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
90000000	90111000	90111600	90111601	Centro de conferencias
80000000	80160000	80161500	80161507	Servicios audiovisuales
95000000	95140000	95141700	95141707	Auditorio
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de cáterin
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90111000	90111500	90111503	Hospedaje de cama y desayuno
80000000	80110000	80111600	80111616	Personal temporal de servicio al cliente
82000000	82100000	82101600	82101601	Publicidad en radio
14000000	14110000	14111530	14111531	Papel libros o cuadernos para bitácoras
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
82121506	82120000	82121500	82121506	Impresión de publicaciones
78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02)** (meses y/o hasta agotar presupuesto) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $120.997.500 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 1000-67.20103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría DE SALUD** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones a proveedores locales, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: ***(CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE) ($ 120.000.000), así:***

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 AGENCIA DE MERCADEO PUBLICIDAD Y CAPACITACIONES MANAGER S.A.S		COTIZACIÓN 2 GRUPO GESTION S.A.S		COTIZACIÓN 3 ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS SAS		PROMEDIO INCLUIDO IVA	
				V/R UNIT INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNIT INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNIT INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNIT INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	Logística: servicio alquiler de auditorio o centro de convenciones exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre cerca a centros comerciales y avenidas principales de la ciudad de Villavicencio con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 1 video beam con laser de 5.500 lumens 1 sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga 1 micrófono inalámbrico 1 micrófono solapa 2 mesas principales debidamente vestidas 500 sillas para invitados, debidamente vestidas parqueadero para todos los asistentes aires acondicionados baños idóneos que garantice el servicio a todos los asistentes servicio de atención a los invitados- meseros, con excelente presentacion personal, durante todo el evento. lobby de convenciones disponible para realizar congreso con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 2 mesas de registro rectangular debidamente vestidas 10 mesas redondas de 1.20 de alto y 2 sillas por mesa para promocionar la oferta institucional en investigación en el área de la salud de las diferentes universidades invitadas de la región estación de café permanente que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables [mínimo 6 onzas] mezcladores desechables y servilletas de papel) mañana y tarde intensidad de 10 horas, se debe garantizar exclusividad del escenario para el evento	GLOBAL	1	18,000,000.00	18,000,000.00	18,200,000.00	18,200,000.00	18,100,000	18,100,000	18,100,000	18,100,000
2	Refrigerio (clausura) con servicio a la mesa y/o tipo buffet alimento que puede ser: opción 1: pastel de pollo y/o carne, presentacion mínima de (150gr) por unidad opcion 2: sandwich que incluya (Pan, porcion de jamon, porcion de queso y vegetales) presentacion mínima de (120gr) opcion 3: Mini hallaca acompañada de pan de arroz y queso 7 cueros bebida: jugo natural de mínimo 12 onzas o bebida gaseosa de 350 ml.	UNIDAD	500	24,200.00	12,100,000.00	27,000.00	13,500,000.00	25,000	12,500,000	25,400	12,700,000

3	Almuerzo con servicio a la mesa que incluya: plato fuerte (proteína, verdura, carbohidrato) jugo y postre debidamente servido con toda la utilería requerida (platos, vasos, cubiertos, servilletas en tela, manteles)	UNIDAD	500	68,500.00	34,250,000.00	72,000.00	36,000,000.00	69,937	34,968,499	70,146	35,072,833
4	Servicio de hospedaje: hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas ubicada dentro de las mismas instalaciones del auditorio, que garantice la seguridad y confort para los exponentes, evitando traumatismos o retrasos por desplazamientos. se requiere habitaciones de acomodación doble para dos (2) días y una (1) noche que incluya cena y desayuno tipo buffet	TARIFA	7	550,000.00	3,850,000.00	570,000.00	3,990,000.00	530,000	3,710,000	550,000	3,850,000
5	Presentador profesional en comunicacion social y periodismo, especialista, experiencia mínima de 3 años en radio o televisión, trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento con una intensidad de 8 horas	UNIDAD	1	2,500,000	2,500,000.00	$ 2,200,000	2,200,000.00	$ 2,072,053	2,072,053	2,257,351	2,257,351
6	Refrigerio para rueda de prensa, con servicio a la mesa y/o tipo buffet alimento, que puede ser: opción 1. pastel de pollo y/o carne, presentacion mínima de (150gr) por unidad opcion 2: sandwich que incluya (Pan, porcion de jamon, porcion de queso y vegetales) presentacion mínima de (120gr) opcion 2: Mini hallaca acompañada de pan de arroz y queso 7 cueros bebida: jugo natural de mínimo 12 onzas o bebida gaseosa de 350 ml	UNIDAD	150	24,200.00	3,630,000.00	27,000.00	4,050,000.00	25,000	3,750,000	25,400	3,810,000
7	Terraza para rueda de prensa en hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre en la zona céntrica de la ciudad de Villavicencio con capacidad para 150 personas con una duracion de 3 horas incluido estación de cafetería permanente y parqueadero para los asistentes	GLOBAL	1	2,300,000	2,300,000.00	$ 2,700,000	2,700,000.00	$ 2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
8	Diplomas en papel tipo opalina o lino americano de 180 gr tamaño carta de 28cm 21,6cm impresión en tegrafia a 5 tintas (CMYK + Tinta de seguridad) por una sola cara, adicional la impresión inkjet para los datos de los participantes a los eventos	UNIDAD	500	12,500	6,250,000.00	18,500	9,250,000.00	$ 14,000	7,000,000	15,000	7,500,000
9	Kit de entrega: agenda anillada tapa dura medida 14*21cm, 50 hojas ecológicas, con 2 separadores internos con contenido institucional bolígrafo estero semigel negro punta fina tipo de trazo medio punta de 0.07mm, tinta duradera con mensaje institucional escarapela sarnada medidas 3.5x11.5 cm impresión interna en propacote full color con cinta colgante bolsa ecológica en tela cambrel 40cm alta x 35cm ancha, contramarcado con diseño delinido por el supervisor	UNIDAD	500	55,000	27,500,000.00	$ 54,000	27,000,000.00	$ 56,000	28,000,000	55,000	27,500,000
10	Transporte aéreo ida barranquilla-Bogotá	TARIFA	1	550,000	550,000.00	$ 497,000	497,000.00	$ 543,000	543,000	530,000	530,000
11	Transporte aéreo regreso Bogotá- barranquilla	TARIFA	1	550,000	550,000.00	$ 497,000	497,000.00	$ 543,000	543,000	530,000	530,000
12	Transporte aéreo ida Medellin- Bogotá	TARIFA	1	440,000	440,000.00	$ 414,724	414,724.00	$ 420,000	420,000	424,362	424,362
13	Transporte aéreo regreso Bogotá- Medellin	TARIFA	1	440,000	440,000.00	$ 414,724	414,724.00	$ 420,000	420,000	424,362	424,362
14	Servicio de transporte terrestre exclusivo Bogotá-Villavicencio-Bogotá. El servicio incluye traslados internos en cada ciudad (Villavicencio y Bogotá) de acuerdo a las necesidades del pasajero, combustible, conductor profesional y disponibilidad completa del vehículo.	TARIFA	5	950,000	4,750,000.00	$ 900,000	4,500,000.00	$ 950,000	4,750,000	960,000	4,800,000
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA											120,000,000

Se determino el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores locales

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2971	17/06/2025	Recursos propios -Libre destinación	0403-2-3.19.03.0300.012 -2024500010233-1.2.1.0.00-02	$ 29.870.178
2971	17/06/2025	Recursos de la Nación- Destinación especifica SGP Libre Inversión	0403-2-3.19.03.0300.012 -2024500010233-1.2.4.3.03-92	$90.129.822
Valor total				$ 120.000.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de

estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Unillanos	1%
5	Rete fuente por servicios	Declarante 4% / No declarante 6%
6	Rete ICA	6X1000
7	*Retención en la fuente de IVA*	15% sobre el valor del IVA
8	*Projusticia Familiar*	2%
9	*Prodeporte*	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato

3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1) El contratista deberá garantizar el servicio logístico con las condiciones técnicas exigidas y requeridas dentro de la necesidad, por lo cual se relaciona en el siguiente cuadro los soportes de evidencias a entregar:

ITEM	NECESIDAD	PRODUCTO
1	Logística: servicio alquiler de auditorio o centro de convenciones exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre cerca a centros comerciales y avenidas principales de la ciudad de Villavicencio con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 1 video beam con laser de 5.500 lumens 1 sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga 1 micrófono inalámbrico 1 micrófono solapa 2 mesas principales debidamente vestidas. 500 sillas para invitados, debidamente vestidas parqueadero para todos los asistentes aires acondicionados baños idóneos que garantice el servicio a todos los asistentes servicio de atención a los invitados- meseros, con excelente presentacion personal, durante todo el evento. lobby de convenciones disponible para realizar congreso con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 2 mesas de registro rectangular debidamente vestidas 10 mesas redondas de 1.20 de alto y 2 sillas por mesa para promocionar la oferta institucional en investigación en el área de la salud de las diferentes universidades invitadas de la región estación de café permanente que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) mañana y tarde intensidad de 10 horas, se debe garantizar exclusividad del escenario para el evento	Para desarrollar las siguientes actividades: **a).** coordinar con la supervisión el cronograma de actividades logística a desarrollar en el marco del congreso de salud publica **b).** coordinar con la supervisión cada uno de los requerimientos con las características técnicas sean acorde con las exigidas. **c).** coordinar con la supervisión la acomodación e instalación de los stands y/o mesas redondas, requeridos para presentación de oferta institucional en investigación en salud y carreras afines, de las diferentes universidades de la región invitadas, adjuntar registro fotográfico d) garantizar las baterías de baños sean las adecuadas y suficientes por la magnitud del evento, adjuntar registro fotográfico. **e).** garantizar la prestación de servicio de meseros, con excelente presentación personal, adjuntar registro fotográfico. **f).** garantizar parqueadero para los asistentes al evento adjuntar registro fotográfico. **g).** garantizar las mesas debidamente vestidas para registro de asistentes, adjuntar registro fotográfico. **h)** adjuntar planilla de asistencia diligenciada de acuerdo a los formatos de calidad de la administración. **i).** garantizar estación de café permanente durante toda la jornada del evento, adjuntar registro fotográfico. **j).** garantizar estación de agua natural fría permanente. Adjuntar registro fotográfico. **g).** adjuntar certificado de exclusividad del auditorio y/o centro de convenciones para el vento, de 4 y/o 5 estrellas, para el día señalado para el evento y por las horas indicadas en el requerimiento.
2). El contratista deberá garantizar la entrega de refrigerios de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar registro fotográfico que evidencie su entrega.		
2	Refrigerio (clausura) (500 unidades) alimento: emparedado, presentación mínima de (120gr) por unidad bebida: jugo natural de mínimo 7 onzas en caja o botella plástica	para desarrollar las siguientes actividades: **a).** adjuntar registro fotográfico de la entrega del refrigerio

3). El contratista deberá garantizar el servicio de almuerzo servido a la mesa de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.		
3	Almuerzo con servicio a la mesa que incluya: plato fuerte (proteína, verdura, carbohidrato) jugo y postre debidamente servido con toda la utilería requerida (platos, vasos, cubiertos, servilletas en tela, manteles)	Adjuntar registro fotográfico, de las mesas servidas, con los invitados al evento.
4). El contratista deberá garantizar el servicio de hospedaje de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar certificación del hotel por el servicio prestado que evidencie su cumplimiento.		
4	Servicio de hospedaje: hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas ubicada dentro de las mismas instalaciones del auditorio, que garantice la seguridad y confort para los exponentes, evitando traumatismos o retrasos por desplazamientos. se requiere habitaciones de acomodación doble para dos (2) días y una (1) noche que incluya cena y desayuno tipo buffet	Adjuntar certificación del hotel por el servicio prestado, para los ponentes del evento
5). El contratista deberá garantizar el servicio de presentador maestro de ceremonia de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento de la labor realizada, debidamente firmada por el presentador y/o maestro de ceremonia que evidencie su cumplimiento.		
5	Presentador maestro de ceremonia de la región con reconocimiento, experiencia en radio o televisión y trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento intensidad de 8 horas	a). Adjuntar certificado de cumplimiento de la labor realizada, debidamente firmada por el presentador y/o maestro de ceremonia, al finalizar el evento. b). adjuntar registro fotográfico.
6). El contratista deberá garantizar el servicio de refrigerio para la rueda de prensa, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.		
6	Refrigerio para rueda de prensa (150 unidades) alimento: emparedado, presentación mínima de (120gr) por unidad bebida: jugo natural y/o limonada de mínimo 7 onzas en caja o botella plástica.	Adjuntar registro fotográfico del evento (rueda de prensa y entrega de los refrigerios).
7). El contratista deberá garantizar el servicio de terraza para la rueda de prensa, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar Adjuntar certificación del hotel por el servicio prestado y registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.		
7	Terraza para rueda de prensa en hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre en la zona céntrica de la ciudad de Villavicencio con capacidad para 150 personas con una duración de 3 horas incluido estación de cafetería permanente y parqueadero para los asistentes.	a). Adjuntar certificación del hotel por el servicio prestado b). adjuntar registro fotográfico de la entrega.
8). El contratista deberá garantizar la entrega de Diplomas en papel tipo opalina o lino americano para la certificación de participación en el evento, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, dar ingreso almacén Municipal, adjuntar planilla de entrega de diplomas y registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.		
8	Diplomas en papel tipo opalina o lino americano de 180 grs tamaño carta de 28cmx 21,6cm impresión en litografia a 5 tintas (CMYK +Tinta de seguridad) por una sola cara, adicional la impresión inkjet para los datos de los participantes a los eventos.	a) Dar ingreso almacén municipal b) adjuntar planilla de entrega de diplomas c) registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.

9). El contratista deberá garantizar la entrega de los kits de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, por lo cual deberá adjuntar planilla de entrega del kit y registro fotográfico que evidencie su cumplimiento.		
9	Kit de entrega: agenda anillada tapa dura medida 14*21cm, 50 hojas ecológicas, con 2 separadores internos con contenido institucional bolígrafo esfero semigel negro punta fina tipo de trazo medio punta de 0.07mm.ti tinta duradera con mensaje institucional escarapela satinada medidas 9.5x11.5 cm impresión interna en propacolte full color con cinta colgante bolsa ecológica en tela cambrel 40cm alta x 35cm ancha, contramarcado con diseño definido por el supervisor	a) dar ingreso almacén a). Presentar planilla de entrega del kit b). presentar registro fotográfico
10	Transporte aéreo ida barranquilla-Bogotá	El contratista deberá Adjuntar soporte de los tiquetes aéreos
11	Transporte aéreo regreso Bogotá- barranquilla	El contratista deberá Adjuntar soporte de los tiquetes aéreos
12	Transporte aéreo ida Medellín- Bogotá	El contratista deberá Adjuntar soporte de los tiquetes aéreos
13	Transporte aéreo regreso Bogotá- Medellín	El contratista deberá Adjuntar soporte de los tiquetes aéreos
14	Transporte terrestre en puerta a puerta exclusivo Bogotá-Villavicencio	El contratista deberá Adjuntar planilla y/o certificación de empresa de transporte terrestre
15	Transporte terrestre en puerta a puerta exclusivo Villavicencio- Bogotá	El contratista deberá Adjuntar planilla y/o certificación de empresa de transporte terrestre

16) el contratista deberá garantizar que en la eventualidad que los alimentos deban entregarse en desechables se hará con elementos amigables con el medio ambiente, para su cumplimiento el contratista deberá adjuntar acta de compromiso debidamente firmada acuerdo a normatividad ambiental vigente.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL

PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que

la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1 Adjuntar certificación de disponibilidad y exclusividad de auditorio o centro de convenciones con los siguientes requisitos:

Logística:
servicio alquiler de auditorio o centro de convenciones exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre cerca a centros comerciales y avenidas principales de la ciudad de Villavicencio con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 1 video beam con laser de 5.500 lumens 1 sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga 1 micrófono inalámbrico 1 micrófono solapa 2 mesas principales debidamente vestidas. 500 sillas para invitados, debidamente vestidas parqueadero para todos los asistentes aires acondicionados baños idóneos que garantice el servicio a todos los asistentes servicio de atención a los invitados- meseros, con excelente presentacion personal, durante todo el evento. lobby de convenciones disponible para realizar congreso con capacidad para recibir 500 personas que incluya: 2 mesas de registro rectangular debidamente vestidas 10 mesas redondas de 1.20 de alto y 2 sillas por mesa para promocionar la oferta institucional en investigación en el área de la salud de las diferentes universidades invitadas de la región estación de café permanente que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) mañana y tarde intensidad de 10 horas, se debe garantizar exclusividad del escenario para el evento

*No se aceptan auto certificaciones

La certificación de disponibilidad y exclusividad deberá estar vigente hasta la fecha que la entidad tiene prevista para el evento el día 29 de agosto de 2025.

2 Adjuntar certificación de disponibilidad y exclusividad de terraza para rueda de prensa en hotel exclusivo con los siguientes requisitos:

Terraza para rueda de prensa en hotel exclusivo, 4 y/o 5 estrellas que brinde una excelente ubicación e infraestructura cómodo y confiable, que se encuentre en la zona céntrica de la ciudad de Villavicencio con capacidad para 150 personas con una duración de 3 horas incluido estación de cafetería permanente y parqueadero para los asistentes

*No se aceptan auto certificaciones

3. **PERSONAL REQUERIDO**

PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION	DOCUMENTACION
Presentador profesional en comunicación social y periodismo, especialista	experiencia mínima de 3 años en radio o televisión, trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento. Intensidad de 8 horas	Intensidad de 8 horas	*hoja de vida *diploma y acta de grado pregrado *diploma de Especializacion *certificación de experiencia *documento de identidad *certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, *Tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes de la profesión (si plica)

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

En **UN (1) UNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL**, correspondiente al valor del presupuesto en su oferta, a la culminación de las actividades, previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, entrega de soportes de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento del supervisor de las obligaciones a cargo del contratista y acta de terminación y liquidación para el ultimo pago.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas

del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la (**SECRETARIA DE SALUD)** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

Municipio de Villavicencio

LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 9° CONGRESO DE SALUD PÚBLICA PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS EN CÁNCER Y SALUD MENTAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, ACADEMIA Y ADMINISTRATIVO DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

Gestión de la Contratación

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

VALORACION ANTES DEL RIESGO												VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO							CONTROL	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	incumplimiento de la normatividad vigente	Genera peligro, que puede causar un problema de salud publica	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio de la ejecucion contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	por inestabilidad de las condiciones tecnicas exigidas, exclusividad del auditorio y/o centro de convenciones para el evento, la terraza ofertado para la rueda de prensa, por el contratista para idonea ejecucion del contrato	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista- Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista- Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Por la no disposicion de los servicios y elementos ofertados por el contratista para la idonea ejecucion del contrato, por el no cumplimiento de los transportes ofertados para el traslado puntual e idoneo de los expositores desdes sus lugares de origen, traumatizando el eventos central del congraso	Investigaciones fiscales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Adquisición de bienes y/o servicio que no cumplen con las necesidades de la entidad. Daño patrimonial	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud